

Quillota, 08 de junio de 2022.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6646 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°339/2022 de 23 de mayo de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de fecha 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", dictación de **Decreto Alcaldicio para otorgar permiso de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Lote N°1 sector Manzanar, Quillota, Predio Rol 330-375, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos de Lote 1 de Manzanar, requerido por Andrés Daniel Poblete Venegas**. De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa con fecha 15.10.2021, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA.

Domicilio: Camino de La Humildad 5948, Altos de Macul, La Florida, Santiago.

RUT: 76.405.948-4.

Rep. Legal: Andrés Daniel Poblete Venegas.

Rut Rep. Legal: 8.347.809-8.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.06.2022 al 01.06.2023.

Volumen autorizado: 44.156 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375, Coordenadas UTM Datum SEG84

TABLA COORDENADAS VÉRTICES PROYECTO EXT. DE ÁRIDOS LOTE 1 MANZANAR, ROL 330-375 QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
A	278981	6355247
B	279047	6355247
C	279077	6355299
D	279109	6355309
E	279118	6355150
F	279009	6355202
G	278981	6355231

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/jlm.-

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2022.
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2023
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2022
 - o Informe Final Autocontrol: 30 Junio 2023 (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.08.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m³), monto equivalente a \$15.325.740.-, según el valor de la UTM del mes de mayo de 2022.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";
 2. ORD. D.O.H. R.V. N°00031 de 20 de Enero de 2022 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, en que responde a consulta sobre Pozo Lastrero Rol 330-375, Comuna de Quillota;
 3. ORD. D.O.H. R.V. N°1010 de 02 de agosto de 2021 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, en que responde consulta por Extracción de Áridos;
 4. Proyecto y Plan de Manejo Mejoramiento de Suelo, Predio Individualizado Lote a Rol 00330-00375, localidad de Manzanar, Comuna de Quillota; Sociedad Comercializadora e Inversiones, de abril de 2022;
 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos en **Pozo Lastrero ubicado en Lote N°1 sector Manzanar, Quillota**, Predio Rol 330-375, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos de Lote 1 de Manzanar, requerido por Andrés Daniel Poblete Venegas, con las siguientes condiciones técnicas:

Empresa: Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA.

Domicilio: Camino de La Humildad 5948, Altos de Macul, La Florida, Santiago.

RUT: 76.405.948-4.

Rep. Legal: Andrés Daniel Poblete Venegas.

Rut Rep. Legal: 8.347.809-8.

Vigencia del Permiso: Desde el 01.06.2022 al 01.06.2023.

Volumen autorizado: 44.156 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375, Coordenadas UTM Datum SEG84

TABLA COORDENADAS VÉRTICES PROYECTO EXT. DE ÁRIDOS LOTE 1 MANZANAR, ROL 330-375 QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
A	278981	6355247
B	279047	6355247
C	279077	6355299
D	279109	6355309
E	279118	6355150
F	279009	6355202
G	278981	6355231

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que:

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener destacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/jlm.-

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2023
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Abril 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 06.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m³), monto equivalente a \$15.325.740.-, según el valor de la UTM del mes de mayo de 2022.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en el art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/jlm.-